

**RESUMEN EJECUTIVO N° 092-11 -LOG-GAF-OSITRAN**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, VIDA LEY**  
**Y ACCIDENTES PERSONALES"**  
**ADS N° 029-2011-OSITRAN 1RA CONVOCATORIA**  
**PAC 2011 REF N° 82**

**A :** BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)**

**Asunto:** Aprobación de Expediente – Adjudicación Directa Selectiva

**Fecha:** San Isidro, 08 Setiembre del 2011

Mediante la presente, y conforme establece el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se determina el resumen del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, en lo relacionado a la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, VIDA LEY Y ACCIDENTES PERSONALES".

Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

**1. ESTUDIO DE MERCADO**

A fin de establecer el valor referencial, se solicitó cotización a empresas dedicadas a la actividad materia de la convocatoria:

- LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE

Recibidas las cotizaciones, se efectuó la evaluación técnica, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Item	Descripción	Plazo Ejecución	La Positiva Seguros y Reaseguros	MAPFRE	Valor Referencial (S/.)
Único	Contratación de seguros patrimoniales, vida ley y accidentes personales	12 meses	163,434.36 Cumple	235,337.71 Cumple	199,386.03
<b>TOTAL</b>					<b>199,386.03</b>

Las ofertas señaladas fueron técnicamente validadas, las mismas que constituyen la primera fuente.

**2. SEGUNDA FUENTE**

Como segunda fuente, se realizó la búsqueda pertinente en el SEACE, obteniendo procesos de similar objeto y diferentes características técnicas, los mismos que se describen y se adjuntan como referencia:

ORD	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	MONTO CONVOC.	MONTO ADJUDIC.
1	ADP 003-2010/OSITRAN	No	206,443.00	188,160.14
2	ADP 002-2009/OSITRAN	No	180,385.09	180,385.09

**3. FUNDAMENTACIÓN**

Estando a lo observado, se ha cumplido con presentar en esta oportunidad las dos fuentes requeridas como mínimo para sustentar el valor referencial, según lo dispuesto por el artículo 12° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.



4. **CRITERIOS**

Para determinar el Valor Referencial con el que se convocará este proceso, se ha considerado el promedio de las la cotizaciones obtenidas en la primera fuente y se descartan los valores obtenidos en la segunda fuente.

5. **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, VIDA LEY Y ACCIDENTES PERSONALES", es de S/. 199,386.03 nuevos soles que es el monto obtenido en el cálculo del valor referencial.

6. **ANTIGÜEDAD**

El valor referencial, considera cotizaciones recibidas en el mes de **Agosto y Setiembre-2011**.

7. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- A. Disponibilidad presupuestal, cuenta con la certificación emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- B. Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados.
- C. Tipo de Proceso de Selección, corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva.
- D. Sistema de Contratación, el proceso deberá regirse por el sistema de suma alzada.
- E. Plazo de Ejecución, doce (12) meses, de acuerdo a los términos de referencia.
- F. Finalidad Pública, según lo indicado en los términos de referencia.

8. **RECOMENDACIÓN**

De conformidad a lo indicado en el presente Informe Ejecutivo, solicitamos que su despacho se sirva realizar la **Aprobación del Expediente adjunto para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, VIDA LEY Y ACCIDENTES PERSONALES"**; así mismo, sírvase remitir el expediente aprobado al Comité Especial Permanente a fin de que prosiga con el trámite correspondiente para su convocatoria.

  
Dra. RAQUEL CARRETERO TARAZONA  
SUPERVISORA DE LOGÍSTICA Y COMPRAS

